



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2025-MDY

Yura, 12 de febrero del 2025.

VISTOS: El Oficio Múltiple N° 003-2025-INEI/ODEI-AREQUIPA, presentado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-Arequipa, Informe N° 00066-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N°00096-2025-GM-MDY, del despacho de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 604, se aprueba la Ley de Organización Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, cuyo artículo 16 refiere:

"DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA:

El comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística e Informática de los Sistemas Nacionales de Estadística e informática, coordina y concerta la política y la formulación y ejecución de los planes de sus órganos conformantes. Es presidido por el Jefe del INEI e integrado por los responsables de la conducción de los Sistemas de nivel central regional y local; así como por los Jefes de las Oficinas de Estadística e Informática de los Poderes del Estado Organismos Autónomos Ministerios y Órganos Centrales.

Que, según Resolución Jefatural N° 243-2001-INEI de fecha 07 de agosto de 2001, el Instituto Nacional de Estadística e Informática como órgano rector de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, aprobó el Reglamento del Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística e Informática – CCOI.

La primera disposición complementaria del citado reglamento señala que, el Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística Departamental, es el órgano de coordinación del Sistema Estadístico e Informático Departamental e Informática, y como parte integrante de los Sistemas en este nivel, dependen de las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática.

Por otro lado, la segunda disposición del precitado reglamento, establece que el Comité de Coordinación Interinstitucional Departamental (CCOID) es presidido por el director Departamental de Estadística e Informática e integrado por los representantes de los órganos estadísticos e informáticos de los Poderes del Estado, Organismos Autónomos, Ministerios, Organos Centrales y Gobiernos Locales, en el nivel departamental.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2025-INEI/ODEI-AREQUIPA, presentado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-Arequipa, señala lo siguiente:

"(...) se solicita la ratificación o designación de dos representantes de su institución titular y alterno, las personas designadas deberán tener poder de decisión en las actividades estadísticas de su institución. Los integrantes del CCOID Arequipa período 2025, serán reconocidos por Resolución Directoral, por lo que se pide detallar la información que se solicita en anexo adjunto."

Que, según Informe N° 00066-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica lo siguiente:

"Esta oficina es de la opinión que el Titular de la entidad, mediante Acto Resolutivo, deberá DESIGNAR para el periodo 2025, al representante titular y alterno de la Municipalidad Distrital de Yura (...). Su despacho o al área que estime conveniente deberá emitir propuesta de los miembros que serán designados como representante titular y alterno. (...) Una vez emitido el acto resolutivo se deberá remitir respuesta al Oficio Múltiple N° 003-2025-INEI/ODEI-AREQUIPA conforme al Anexo 1 adjuntado".

Que, mediante Proveído N° 00096-2025-GM-MDY, del despacho de Gerencia Municipal, indica lo siguiente:

"(...) se sirva proyectar resolución conforme se indica en el Informe N° 00066-2025-OGAJ-MDY (...), respecto a la designación de los representantes ante el Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística Departamental (CCOID), debiendo ratificarse a las personas ya designadas para el periodo 2025."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, para el periodo 2025, como miembros integrantes del Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística Departamental (CCOID), a los siguientes servidores de la Municipalidad Distrital de Yura:

NOMBRE Y APELLIDO	CONDICIÓN	N° CELULAR	CORREO
Luis Daniel Quintazi Quenaya	Representante Titular	959317684	dani_qq8@hotmail.com
Franz Gabriel Encinas Apaza	Representante Alterno	913018177	fragenap@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que las labores de los designados representantes de la Municipalidad Distrital de Yura ante el Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística Departamental (CCOID), serán en adición a sus funciones.

ARTICULO TERCERO- PONER EN CONOCIMIENTO, de los integrantes del Comité Interinstitucional de Estadística Departamental (CCOID), Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Dirección Departamental de la ODEI del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial Y Tic, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Felipe G. Lazarte Enriquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA

